

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACIÓN,
CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0053-2024-CS-MDE/LC-1-
PRIMERA CONVOCATORIA**

ENTIDAD CONVOCANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

OBJETO DE CONTRATACIÓN: BIEN.

OBJETO DE CONVOCATORIA: CONTRATACION DE ADQUISICION DE VARAS YEMERAS DE CACAO PARA INJERTAR DE LA META 0080 MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE FINO AROMA EN LA ZONAL DE IVOCHOTE DEL DISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION-CUSCO:

En el Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Región de Cusco, a los 02 días del mes de octubre del año 2024, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Echarati, siendo las 09:30 horas, en la Unidad de Abastecimiento, el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 0053-2024-CS-MDE/LC-1- PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACION DE ADQUISICION DE VARAS YEMERAS DE CACAO PARA INJERTAR DE LA META 0080 MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE FINO AROMA EN LA ZONAL DE IVOCHOTE DEL DISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION-CUSCO.**, se instala a fin de APERTURAR, ADMITIR, EVALUAR, CALIFICAR las ofertas y OTORGAR LA BUENA PRO, lo que detallamos a continuación:

PRIMERO – contando con el quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

SOBRE EL QUORUM Y EL MIEMBRO DEL CS PARTICIPANTE DE LA SESIÓN

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia del siguiente miembro:

		Titular	X	Dependencia:	
PRESIDENTE	ROY FRED APAZA GUTIERREZ	Titular	X	Dependencia:	JEFE DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			
PRIMER MIEMBRO	WILI FERNANDEZ CURI	Titular	X	Dependencia:	SUPERVISION
		Suplente			
SEGUNDO MIEMBRO	DONNY ELVIS MONTEAGUDO MORALES	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

El presente proceso de selección tiene aprobación de expediente de contratación mediante FORMATO 002 - N° 91-2024-GM-EXP-MDE/P, de fecha 10 de setiembre 2024, y aprobación de Bases Administrativas mediante FORMATO N° 07 88- 2024-GM-BASES-MDE/P, de fecha 11 de setiembre de 2024, emitida por el Gerente Municipal.

SEGUNDO - DETALLE DE LOS PARTICIPANTES: De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10249658249	VIVANCO FARFAN ALFREDO	18/09/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	10250103871	SALAS ALVAREZ JUDITH	26/09/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	10410931759	MEJIA AYMA CESAR AUGUSTO	27/09/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	10438829682	CONDORI FARFAN VIANCA FIORELLA	23/09/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	10448639288	OBREGON CHAVEZ YEN	23/09/2024	Válido

6	Proveedor con RUC	10462490921	QUEVEDO TOCRE CLEDDY	19/09/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	10469926767	YUPANQUI VEGA ROSMEL	20/09/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	10470572651	ROMERO OVIEDO ELVIS	27/09/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	10719525909	OCHOA SIHUA BRAYAN ESMIT	20/09/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	10754341616	HUAMAN TORRES STEFANNY SHARMELI	18/09/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	20452345332	AGROPECUARIA FRUTICOLA EIRL	18/09/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20490373765	MULTISERVICIOS SANTA MARTHA E.I.R.L.	26/09/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20534260424	EMPRESA DE PROVEEDORES E INJERTADORES DE CULTIVOS TROPICALES DEL VRAE LA UNION S.R.L.	17/09/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20600104579	MULTISERVICIOS E INVERSIONES JC E.I.R.L.	19/09/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20600301081	GRUPO JCI PECEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GROUPPCS S.A.C.	17/09/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20602233074	MULTISERVICIOS GENERALES AGRICOLA WYE E.I.R.L. - MULGENAWYE E.I.R.L.	18/09/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	20608573489	OREGOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	23/09/2024	Válido
18	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	17/09/2024	Válido
19	Proveedor con RUC	20610513043	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KEVALECB EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/09/2024	Válido
20	Proveedor con RUC	20610576720	TALARES INGENIEROS Y CONTRATISTAS E.I.R.L.	18/09/2024	Válido
21	Proveedor con RUC	20611791667	INVERSIONES PACHAMAMA DEL SUR S.R.L.	29/09/2024	Válido
22	Proveedor con RUC	20612309648	CORPORACION SOMOCUR E.I.R.L.	17/09/2024	Válido
23	Proveedor con RUC	20612764451	ECOPLANT & C S.A.C	17/09/2024	Válido
24	Proveedor con RUC	20612820172	BYG CONSTRUCTORES S.A.C.S.	23/09/2024	Válido
25	Proveedor con RUC	20612903841	D.R.H.ROCA E.I.R.L.	23/09/2024	Válido

TERCERO - DETALLE DE LOS POSTORES: En el día y horario señalado en el cronograma, los siguientes postores presentaron sus ofertas mediante la plataforma del SEACE de firma electrónica.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20612764451	ECOPLANT & C S.A.C	30/09/2024	22:36:41	Enviado	Valido
2	20534260424	EMPRESA DE PROVEEDORES E INJERTADORES DE CULTIVOS TROPICALES DEL VRAE LA UNION S.R.L.	30/09/2024	14:28:20	Enviado	Valido
3	20608573489	CONSORCIO OREGOS - LAYO	30/09/2024	22:28:08	Enviado	Valido

CUARTO - DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA (Documentos para la admisión de la oferta): acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de la misma, a fin de verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Se precisa que no es función del órgano encargado del procedimiento interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones, correspondiendo únicamente aplicar las bases integradas.

según las Resolución N°0162-2019-TCE-S2¹, Resolución N°0334-2019-TCE-S1, Resolución N°1693-2019-TCE-S2 y Resolución N°1950-2019-TCE-S2.

01	ECOPLANT & C S.A.C.	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA,
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	PRESENTA,
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de registro productor de semillas • Constancia de declaración de comerciante de semillas • Solicitud de inscripción de campo 	PRESENTA,
e)	Presentar declaración jurada simple comprometiéndose en presentar la validación de las yemas indicando la calidad, suscrito por el profesional requerido con experiencia según las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	PRESENTA
f)	Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)	PRESENTA,
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde
h)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 . El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	NO PRESENTA, de acuerdo a las bases integradas
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA		
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
c)	Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
RESULTADO		NO ADMITIDO

EL postor **ECOPLANT & C S.A.C.** se tiene la Resolución N° 00535-2022-TCE-S2, en el numeral 19 a letras indica "cabe traer al análisis lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección, pues éstas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.

¹ Resolución N°0162-2019-TCE-S2

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que aquella sea desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

El órgano a cargo del procedimiento de selección, evalúa la presentación de su oferta, y de acuerdo a la documentación presentada por el postor no presenta en su anexo N°07 y declara acogerse al beneficio de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la inversión en la amazonia, sin embargo, en el anexo N° 6 en su Oferta Económica declara acogerse incluyéndose el IGV, por lo tanto, existiría incongruencia en su oferta presentada, y de esta forma se tomó no admitido su oferta

por lo tanto, no cumple con las características exigidas en las especificaciones técnicas como establece las bases integradas CAPITULO II-ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, el órgano encargado de contrataciones verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases integradas, en conformidad con el numeral N° **73.2 del artículo 73 (...)** determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera NO ADMITIDO.

02	EMPRESA DE PROVEEDORES E INJERTADORES DE CULTIVOS TROPICALES DEL VRAE LA UNION S.R.L.	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA,
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	PRESENTA,
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3). <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de registro productor de semillas • Constancia de declaración de comerciante de semillas • Solicitud de inscripción de campo 	presenta
e)	Presentar declaración jurada simple comprometiéndose en presentar la validación de las yemas indicando la calidad, suscrito por el profesional requerido con experiencia según las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	PRESENTA,
f)	Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)	PRESENTA,
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	PRESENTA
h)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	PRESENTA,
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA		
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	PRESENTA,
b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).	PRESENTA,
c)	Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben	PRESENTA,
RESULTADO		ADMITIDA

03	CONSORCIO OREGOS - LAYO	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA

03		CONSORCIO OREGOS - LAYO
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de registro productor de semillas • Constancia de declaración de comerciante de semillas • Solicitud de inscripción de campo 	NO PRESENTA de acuerdo a las bases integradas
e)	Presentar declaración jurada simple comprometiéndose en presentar la validación de las yemas indicando la calidad, suscrito por el profesional requerido con experiencia según las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	NO PRESENTA, de acuerdo a lo requerido en las bases integradas
f)	Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
h)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA		
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
c)	Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
RESULTADO		NO ADMITIDO

EL postor CONSORCIO OREGOS-LAYO se tiene la Resolución N° 0053E-2022-TCE-S2, en el numeral 19 a letras indica "cabe traer al análisis lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección, pues éstas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.

según establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, No cumple con las bases integradas como regla final del presente procedimiento de selección, se precisa lo siguiente; en el capítulo II, numeral 2.2 contenido de las ofertas sub numeral 2.2.1 documentos de presentación obligatoria (documentos para la admisión de la oferta) con respecto literal d) y e) de la documentación que solicita de manera obligatoria, se advierte que el postor no cumple con la presentación de la documentación obligatoria del capítulo II 2.2.1.1, Adjuntar Certificado de registro productor de semillas, Constancia de declaración de comerciante de semillas, Solicitud de inscripción de campo y presentar declaración jurada simple comprometiéndose en presentar la validación de las yemas indicando la calidad, suscrito por el profesional requerido, para realizar la comparación de las especificaciones técnicas, contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III, de esta forma se indica que la oferta del postor no cumple con lo requerido en las bases integradas del procedimiento de selección

por lo tanto, no cumple con las características exigidas en las especificaciones técnicas como establece las bases integradas CAPITULO II-ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, el órgano encargado de contrataciones verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases integradas, en conformidad con el numeral N° 73.2 del artículo 73 (...) determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera NO ADMITIDO.

N° RESUMEN DE LA ADMISIÓN			
	POSTORES/PARTICIPANTE	RUC	RESULTADO
01	ECOPLANT & C S.A.C	20612764451	NO ADMITIDO
02	EMPRESA DE PROVEEDORES E INJERTADORES DE CULTIVOS TROPICALES DEL VRAE LA UNION S.R.L.	20534260424	ADMITIDO
03	CONSORCIO OREGOS - LAYO	20608573489	NO ADMITIDO

El Comité de Selección realizó la evaluación y calificación de la documentación de presentación obligatoria y se procede a la verificación de acuerdo a la documentación obligatoria por lo cual se solicita que el postor subsane la documentación presentada en su oferta, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta, otorgándole un plazo máximo de un (1) día hábil, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. Los miembros del comité de selección deciden por unanimidad postergar el presente acto para ser reanudado el día 09 de octubre del 2024, siendo las horas 09:10 pm para culminación



.....
WILI FERNANDEZ CURI
 PRIMER MIEMBRO




.....
ROY FRED APAZA GUTIERREZ
 PRESIDENTE TITULAR




.....
DONNY ELVIS MONTEAGUDO MORALES
 SEGUNDO MIEMBRO



**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACIÓN,
CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0053-2024-CS-MDE/LC-1-
PRIMERA CONVOCATORIA**

ENTIDAD CONVOCANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

OBJETO DE CONTRATACIÓN: BIEN.

OBJETO DE CONVOCATORIA: CONTRATACION DE ADQUISICION DE VARAS YEMERAS DE CACAO PARA INJERTAR DE LA META 0080 MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE FINO AROMA EN LA ZONAL DE IVOCHOTE DEL DISTRITO DE ECHARATE-LA CONVENCION-CUSCO:

Prosiguiendo el procedimiento de selección, en fecha 09 de octubre de 2024, el jefe de la oficina de abastecimiento solicita la reconfiguración del comité de selección, con la finalidad de proseguir con el acto de calificación y buena pro del presente procedimiento de selección. de acuerdo a la verificación al comité de selección SOLICITO QUE SUBSANE la documentación presentada para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. Así mismo El comité de selección verifico vía plataforma del sistema del SEACE la subsanación, que de acuerdo a la normativa del artículo 60, Subsanación de las Ofertas. a efectos de que los métodos de contratación se consideran Uno de estos principios es el de "Eficacia y Eficiencia", por el cual, el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos. Asimismo, el principio de "Competencia" señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permitan establecer condiciones de competencia efectiva y así obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público, por lo cual el COMITÉ DE SELECCIÓN del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 0053-2024-CS-MDE/LC-1- PRIMERA CONVOCATORIA, reinicia el acto de Evaluación de ofertas Calificación y otorgamiento de la buena pro.

EL postor **EMPRESA DE PROVEEDORES E INJERTADORES DE CULTIVOS TROPICALES DEL VRAE LA UNION S.R.L.** se tiene la Resolución N° 00535-2022-TCE-S2, en el numeral 19 a estas indica "cabe traer al análisis lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección, pues éstas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.

según establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, No cumple con las bases integradas como regla final del presente procedimiento de selección, se precisa lo siguiente; en el capítulo III, de las especificaciones técnicas en el numeral 9, contienen los requisitos del postor; con respecto a la certificación y constancia deben ser vigentes, se advierte que el postor no cumple con la actualización y vigencia de su documentación, en visto que Adjunta Certificado de registro productor de semillas(de acuerdo a la Ley General de Semillas es válido el registro por tres años), así mismo como indica en la Ley General de Semillas del Art 49 la declaración de Comerciantes de semillas sea persona natural o jurídica que comercialice semilla debe declarar obligatoriamente su actividad ante la dependencia de la autoridad en semillas de la jurisdicción cumpliendo algunos requisitos, una vez realizado la declaración presentada, el solicitante recibirá una constancia de declaración de comerciantes de semillas por cada establecimiento comercial que deberá ser exhibida en el mismo. cualquier cambio en la información declarada a la autoridad en semillas deberá ser informado por el comerciante de semillas, por escrito. En visto que la empresa no presenta actualizado o vigente su constancia de declaración de comerciantes de semillas, de esta forma se indica que la oferta del postor no cumple con lo requerido en las bases integradas del procedimiento de selección

En consecuencia, al no existir propuestas válidas y en cumplimiento, de lo establecido en el Art. 65.1 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado Se procede a declarar **DESIERTO** el presente Procedimiento de selección. Después de haber realizado la evaluación para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 53-2024-CS-MDE-C-1, CONTRATACION DE ADQUISICION DE VARAS YEMERAS DE CACAO PARA INJERTAR DE LA META 0080 MEJORAMIENTO Y

DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DE LOS PRODUCTORES DE CACAO DE FINO AROMA EN LA ZONAL DE IVOCHOTE DEL DISTRITO DE ECARATE-LA CONVENCION-CUSCO

Sin observación alguna, siendo las 10:00 horas del día 09 de octubre, el comité de selección culmina con la verificación de las propuestas, se da por concluida el presente acto, procediendo a suscribirse en señal de conformidad.



.....
WILI FERNANDEZ CURI
PRIMER MIEMBRO



.....
ROY FRED APAZA GUTIERREZ
PRESIDENTE TITULAR

.....
DONNY ELVIS MONTEAGUDO MORALES
SEGUNDO MIEMBRO